



Gaceta *Municipal*

DE ENSENADA B.C.

Lic. Armando Ayala Robles
Presidente Municipal

Tomo IV / Ensenada, Baja California, a 29 de enero de 2020/ No. 1

I N D I C E

Convocatoria para la integración del Consejo Municipal para Prevenir,
Atender y Disminuir la Violencia contra las Mujeres en Ensenada, B.C. 03



ENSENADA
XXIII AYUNTAMIENTO
"EL COMPROMISO ES DE TODOS"

"EL COMPROMISO ES DE TODOS"



INTEGRANTES DEL H. CABILDO

Lic. Armando Ayala Robles

Presidente Municipal

Lic. Elizabeth Muñoz Huerta

Sindica Procurador

Arq. Adolfo Muñoz Benitez

Regidor

C. Marisol Sánchez García

Regidor

Lic. Christian Hiram Dunn Fitch

Regidor

Lic. Carmen Lidia Salazar Guerra

Regidor

C. Joaquín Alonso Moreno Valenzuela

Regidor

Lic. Yolanda Navarro Caballero

Regidor

Lic. Carmen Elizabeth Jiménez García

Regidor

Lic. Brenda Aracely Valenzuela Tortoledo

Regidor

C. Diego Alejandro Lara Arregui

Regidor

C. Dora Leticia de la Rosa Ochoa

Regidor

Lic. Alejandra Camargo Gutiérrez

Regidor

Lic. Raúl Vera Rodríguez

Regidor

Lic. Miguel Orea Santiago

Regidor



El Instituto Municipal de la mujer de Ensenada, Baja California, representado en este acto por la C. Mtra. Karla Jannette Pedrín Rembao, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos Quinto fracción II, y Séptimo del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, artículo 7 y 13 fracción I, II, XIX y XXII y demás aplicables del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, así como los artículos 15, 17, 18 y 19 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Ensenada, Baja California.

CONVOCA A:

- I. Representantes de Instituciones de Educación Superior, sea pública o privada, de las que se encuentren en el Municipio. (Serán electos Dos)
- II. Ciudadanas o Ciudadanos de probada experiencia en los temas de igualdad de género y violencia contra la mujer, en el Municipio. (Serán electos Dos)
- III. Representantes de Organismos de la Sociedad Civil en el Municipio, que sean especialistas en perspectiva de género y violencia contra la mujer. (Serán electos Cuatro)

Interesadas o interesados en participar en la integración del Consejo Municipal para Prevenir, Atender y Disminuir la Violencia contra las Mujeres en Ensenada, B.C., bajo las siguientes:

BASES

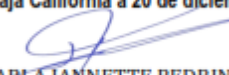
Serán electos 2 Representantes de los señalados en el numeral I anterior, 2 Ciudadanos de los señalados en el numeral II anterior, y 4 Representantes de los señalados en el numeral III anterior, de aquellos que se presenten interesados en participar como representantes CIUDADANAS en la integración del Consejo Municipal para Prevenir, Atender y Disminuir la Violencia contra las Mujeres en Ensenada, B.C., quienes deberán presentar su propuesta en las oficinas de la secretaria General del Ayuntamiento, cuyas oficinas están ubicadas en Carretera Transpeninsular 6500-A, Ex Ejido Chapultepec, C.P. 22785, Tercer Piso, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 horas.

- I. Los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:
 - a. Ser Ciudadano Mexicano, en pleno goce de sus derechos políticos;
 - b. Residir en el Municipio o, en su caso, acreditar que realiza alguna actividad profesional, empresarial o educativa en Municipio;
 - c. Ser Mayor de edad;
 - d. No contar con antecedentes penales;
 - e. De probada experiencia en materia de igualdad de género y violencia contra la mujer en el Municipio;
 - f. Tener disposición de tiempo para cumplir con el número de asistencias que establece el Reglamento;
 - g. No ser servidor público de alguno de los tres niveles de gobierno o laborar en cualquier organismo constitucional autónomo de cualquier ámbito de gobierno;
 - h. No desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de algún partido político a nivel federal, estatal o municipal;
 - i. No ocupar ningún cargo de elección popular en el ámbito municipal, estatal o federal; y
 - j. No ser miembro directivo o de representación de alguna asociación religiosa.

La Secretaría General integrará los expedientes con la documentación presentada por los interesados y los turnará a la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento para que proceda al análisis y evaluación de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en el presente y las bases de la convocatoria.

- II. Las propuestas deberán incluir los datos generales del aspirante que incluyan domicilio y teléfono, en el que pueda ser localizado, y contener la siguiente documentación:
 - a. Acta de Nacimiento;
 - b. Carta de residencia expedida por la Secretaría General del Ayuntamiento;
 - c. Carta de no antecedentes penales;
 - d. Credencial de Elector con fotografía;
 - e. Curriculum Vitae, que deberá contener anexos que comprueben las fechas y eventos en los que ha participado, acreditando con esto la experiencia descrita en su curriculum.
 - f. Exposición de motivos, en la que exprese por qué desea pertenecer al Consejo Municipal para Prevenir, atender y disminuir la Violencia contra las mujeres en Ensenada, B.C.,
 - g. En su caso, constancia expedida por la Institución Educativa o la mesa directiva de las organizaciones de la Sociedad Civil especialistas en perspectiva de género y violencia de la mujer a la que pertenece, en la que se manifieste el tiempo que tiene siendo miembro.
- III. El periodo improrrogable para la recepción de solicitudes será de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- IV. La Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento tendrá un plazo de 30 (treinta) días naturales para emitir el dictamen correspondiente que habrá de someterse a la aprobación de cabildo.
- V. Si transcurrido el plazo establecido no se recibieran propuestas, la Comisión de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento realizará invitación directa a las asociaciones civiles que se encuentren dentro de la lista del Instituto y se integrará con quienes acepten dicho cargo.
- VI. Se publicará en el portal oficial del XXIII Ayuntamiento de Ensenada, los nombres de las aspirantes que resultaren elegidas, dentro de los tres días posteriores a la celebración de la sesión de Cabildo en la que se designe a las integrantes de la Junta de Gobierno.
- VII. La presente convocatoria deberá ser publicada en el portal del XXIII Ayuntamiento de Ensenada y en la Gaceta Municipal, así como los medios de comunicación Electrónica a disposición del INMUJERE y el Gobierno Municipal.

Ensenada, Baja California a 20 de diciembre de 2019.


MTRA. KARLA JANNETTE PEDRIN REMBAO
DIRECTORA INMUJERE





Gaceta *Municipal*

DE ENSENADA B.C.

CONSULTA LA GACETA MUNICIPAL
POR MEDIO DEL PORTAL WEB

ensenada.gob.mx